

los avisos que por bando y edicto verbal  
hecho p<sup>a</sup> q<sup>d</sup> satisficagan las contribucio-  
nes venidas en el corriente año, y  
las que adeudan de las anteriores; y sin  
urgente recurrir fondos para correspondencia  
a las excitaciones y pedidos que hace  
el Gov<sup>no</sup> por medio de los Jefes de Hac.

Se hizo saber a p<sup>pe</sup>ca de cada Prov.<sup>a</sup> a fin de levantar  
los recaudadores de las cargas que gravitan sobre el Tesoro  
Publico; mandaron D<sup>no</sup>. S<sup>no</sup>. Capitulares  
haga entender a los recaudadores de todas  
Contribuciones presenten a la Corporacion  
una certificada de los contribuyentes  
que se hallan en descubierto, y cuyos  
debitos no excedan de 2000<sup>rs</sup>, y el pro-  
secre Secretario con referencia a los padro-  
nes libre certificacion de los q<sup>d</sup> p<sup>an</sup>en  
de esta Cantidad, para en vista de todo  
determinar los apremios que procedan  
Se cerró la sesion y lo firmaron los señores  
concurrentes, a excepcion del Regidor Tercero  
D. Juan<sup>o</sup> Abellan que no sabe, de qua certi-  
fico =

El Prevosto  
Molun  
Jorge Gomez  
Jorge Gomez  
Martinez Abellan  
Serranades  
Diego Gut.  
Tiqueros  
Lorenzo

Sesion de 29 de Julio de la villa de Juntilla a vein

